



CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE GALICIA

PUERTOS Y AEROPUERTOS HABILITADOS PARA LA RECEPCIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES DESDE EL 21 DE JUNIO EXCEPTO UE Y ESTADOS ASOCIADOS SCHENGEN

El Consejo de Ministros ha aprobado la relación de puertos y aeropuertos por los que deberán entrar necesariamente los vuelos procedentes de terceros Estados.

La presente Orden afecta a:

- **Vuelos de pasajeros** con origen en cualquier aeropuerto situado fuera de la Unión Europea y Estados asociados Schengen.
- **Buques de pasaje** de transbordo rodado y buques de pasaje que presten servicio de línea regular con origen en cualquier puerto situado fuera de la Unión Europea y Estados asociados Schengen con pasajeros que no sean los conductores de las cabezas tractoras de la mercancía rodada.

Las terminales habilitadas para recibir estos transportes son:

- **Aeropuertos:** «Josep Tarradellas Barcelona-El Prat», «Gran Canaria», «Adolfo Suárez Madrid-Barajas», «Málaga-Costa del Sol», «Palma de Mallorca», «Sevilla», «Menorca», «Ibiza», «Lanzarote-César Manrique», «Fuerteventura», «Tenerife Sur», «Alicante-Elche», «Seve Ballesteros-Santander», «Bilbao» «Valencia».
- **Puertos:** Barcelona, Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, Málaga, Palma de Mallorca, Tenerife, Valencia, **Vigo**, Santander, Alicante, Motril, Algeciras y Tarifa.

La limitación no se aplicará a:

- **Las aeronaves de Estado**, escalas con fines no comerciales, vuelos exclusivos de carga o vuelos posicionales, humanitarios, médicos o de emergencia.
- **Los buques de Estado**, los que transporten carga exclusivamente ni a los buques que realicen navegaciones con fines humanitarios, médicos o de emergencia.
- **Autorizaciones puntuales del Ministerio de Sanidad**, para el transporte de ciudadanos españoles, residentes en España u otros colectivos contemplados en el artículo 1.1 de la Orden SND/521/2020, de 13 de junio.

Las medidas tendrán **efectos a las 00:00 del día 21 de junio de 2020** y estarán vigentes hasta las 00:00 del día 1 de julio de 2020.

[Orden PCM/531/2020, de 16 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 2020, por el que se establecen los puertos y aeropuertos españoles designados como «Puntos de Entrada con capacidad de atención a Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional», según lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional \(RSI-2005\), para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.](#)